



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2012-MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de Enero de 2012

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

#### VISTOS;

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha Seis de enero de dos mil doce, el Informe Técnico N° 02-JA-2012, de fecha 03 de enero de 2012, y el Informe Legal N° 004-A-2012-ASESOR LEGAL EXTERNO-MDPN, de fecha 03 de Enero de 2012, sobre exoneración del Proceso de Selección para Adquisición de Combustible.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 02-JA-2012 de fecha 03 de Enero de 2012, la Jefatura de Abastecimiento hace de conocimiento que la Municipalidad de Pueblo Nuevo ha venido adquiriendo durante los últimos meses Combustible de manera directa a las empresas **NUEVO MUNDO INVERSIONES** lo que concierne al Petróleo y a **INVERSIONES VILLAVICENCIO & HNOS SAC**, la gasolina vale decir no existe un contrato de suministro ni se ha desarrollado el Proceso de Selección a fin de seleccionar el proveedor que suministre dichos Bienes. Durante los meses de Enero a Diciembre de 2011.

Que, es necesario contar con el combustible que permita la normal operatividad y prestación de servicios de las maquinarias de la municipalidad. Como señala la normatividad podría corresponder a una compra mediante Contratación Complementaria, pero al no existir conforme se expresa en el Informe Técnico N° 02-JA-2012 de la Jefatura de abastecimiento, Contrato de suministro de los citados bienes, no corresponde la compra mediante la aludida modalidad, determinada por el artículo 182°-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Jefatura de Abastecimiento agrega que de no contarse oportunamente con la dotación de combustible necesario, ocasionaría un desabastecimiento inminente para el abastecimiento de combustible para las Unidades Vehiculares y Maquinaria Pesada de la Municipalidad y que de mediar alguna situación fuera de control como algún eventual recurso impugnativo o la declaración de desierto del Proceso de Selección a convocar se retrasaría el suministro de dichos Bienes por otros 21 días más de lo normal. Particularizando además que el tipo de proceso de selección para la adquisición de petróleo y gasolina de 90° octanos para el ejercicio 2012, es de una licitación pública por subasta inversa.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, mediante informe Legal N° 004-A-2012-ASESOR LEGAL EXTERNO-MDPN, de fecha 03 de Enero de 2012, expresa que ante dicho escenario es procedente utilizar los mecanismos que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento nos faculta como la EXONERACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN correspondiente por situación de Desabastecimiento Inminente, conforme señala el Art. 22° de la Ley y artículo 129° del Reglamento. Argumentando además que la normatividad en contratación pública ha previsto la posibilidad que en determinados supuestos expresamente establecidos, las Entidades puedan exonerarse de realizar un proceso de selección para determinar el proveedor con el que llevarán a cabo la adquisición o contratación de los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratándolo directamente, supuestos que se encuentran fundados en el artículo 22° de la Ley de Contrataciones y constituyen las causales de exoneración de la obligación de realizar un proceso de selección para llevar a cabo una adquisición contratación. Señalando que ante las circunstancias es de aplicación de lo dispuesto en los artículos 21° y 22° del DL N° 1017 – Ley de Contracciones del Estado y que es procedente la exoneración del proceso de selección correspondiente, por situación de desabastecimiento inminente, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo señalado en los artículos 21° y 22° de la Ley, y los artículos 129°, 133°, 134°, 135° y 136° de su reglamento,

Que, la Oficina de Presupuesto ha señalado que en el PIA 2012, en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo se ha considerado la suma de S/. 249,000.00, para la adquisición de combustible con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo VIII de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manea general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, de acuerdo al artículo 32° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades es inherente a su gestión la función de brindar los servicios asegurando el equilibrio Presupuestario Municipal.

Estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9°, 32° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, y lo previsto en e los artículos 21° y 22° del D.L. N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 128°, 133°, 134°, 135° y 136° de su Reglamento; y demás normas pertinentes con el voto aprobatorio unánime de los miembros del Concejo Municipal se aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTICULO 1°.- EXONERAR** del Proceso de Selección que corresponda, por Situación de Desabastecimiento Inminente, la adquisición de Combustible hasta por la suma de **S/. 76,961.70** (Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Un con 70/100 Nuevos Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por un Plazo de ejecución no mayor de (60) días, según el detalle siguiente:

### CUADRO DEL GASTO MENSUAL

Producto	Cantidad Mensual	Unidad	Precio Unitario S/.	Monto Mensual S/.	Monto Total S/.	Fuente de Financiam.
DIESEL B5	2,583	Gls.	13.70	35,387.10	70,774.20	RECURSOS DETERMINADOS
Gasohol de 90	225	Gls.	13.75	3,093.75	6,187.50	RECURSOS DETERMINADOS
<b>TOTAL</b>					<b>76,961.70</b>	

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, realizar las acciones y trámites conducentes a la formalización y ejecución de la adquisición de los Bienes descritos en el numeral 1° del presente Acuerdo conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 128° del reglamento de la Ley de Contracciones del Estado, concordante con los artículos 133°, 134°, 135° y 136°, de la citada Norma.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

**ARTICULO 3°.-** Encargar a la Gerencia Municipal la publicación del presente Acuerdo y su respectivo informe Técnico y Legal en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) así como remitir copia de los mismos a la Contraloría del Estado.

**ARTICULO 4°.-** Encargar a la Gerencia Municipal realice el deslinde de responsabilidades a fin de determinar, de ser el caso las sanciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA

  
Mariella Lourdes Ormeño de Peña  
ALCALDESA